



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2014-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE  
LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 16/2014.**

**RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con los escritos y anexos de Hugo Alejandro Campos Cantú, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León y de Alvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno Estatal, depositados el diez de marzo en la oficina de correos de la localidad; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con los números **018016 y 018018, respectivamente.** Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León y del Secretario General de Gobierno Estatal, y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 53, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con los preceptos legales que invocan, desahogando la vista ordenada en proveído de **veintiuno de febrero del año en curso.**

Con fundamento en los artículos 4º, último párrafo, y 11, párrafo segundo, de la mencionada ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, téngase como domicilio de los promoventes para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indican en sus escritos de cuenta; y como sus **delegados y autorizados** a las personas que respectivamente mencionan.

Notifíquese por lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2014-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE  
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2014.**

---

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,  
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da  
fe.

